



BOLETIN

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

FRANQUEO CONCERTADO 50/5

Sr. Director del Hogar Infantil de

1

CALATAYUD

Año CXXXIX

Viernes, 3 de marzo de 1972

Núm. 51

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 1.578

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS
SINDICALES

Empresa "S. A. Industrias Celulosa Aragonesa"

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "S. A. Industrias Celulosa Aragonesa" y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Papel y Artes Gráficas.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "S. A. Industrias Celulosa Aragonesa", de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Papel y Artes Gráficas, y

Resultando que con fecha 15 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "S. A. Industrias Celulosa Aragonesa".

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 19 de febrero de 1972. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afecta al centro de tra-

bajo establecido en Zaragoza capital por la empresa "Saica", dedicada a la fabricación de papel.

Ambito personal

Art. 2.º El presente Convenio afecta a los operarios que integran actualmente la plantilla de la empresa y que están sujetos a la jornada máxima legal, y deben prestar sus servicios los días festivos, para garantizar el funcionamiento continuado de las instalaciones fabriles, debiendo disfrutar de fiesta compensatoria entre semana.

A los efectos de este Convenio la palabra festivo comprende domingos y festivos propiamente dichos.

Se excluyen expresamente de las condiciones pactadas los técnicos titulados, los jefes de sección y el personal administrativo.

Ambito temporal

Art. 3.º Este Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral competente, si bien tendrá efectos económicos desde el día 1.º de enero de 1972. Su vigencia será de dos años, entendiéndose prorrogado durante el mismo plazo si cualquiera de las partes no lo denunciara con una antelación de tres meses, como mínimo, con respecto a la expiración del plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Denuncia y revisión

Art. 4.º La denuncia proponiendo la revisión o rescisión deberá presentarse en la forma prevista en la Ley

de Convenios Colectivos Sindicales y Reglamento para su aplicación.

Art. 5.º Fuera del plazo indicado se podrá proceder a su revisión por solicitud conjunta de ambas partes.

Art. 6.º Finalizado el plazo de vigencia, las condiciones pactadas continuarán indefinidamente, en tanto duren las negociaciones o tramitaciones motivadas por la revisión del Convenio.

Cláusula de no repercusión en precios

Art. 7.º La dirección de la empresa hace constar que el conjunto de las estipulaciones de este Convenio no determinarán, por sí solas, una elevación en los precios de venta de los artículos fabricados por la empresa.

Normas supletorias de aplicación

Art. 8.º El derecho supletorio del presente Convenio estará constituido por las normas legales de general aplicación y el Convenio colectivo sindical interprovincial que afecta a la industria papelera.

Mejoras económicas

Trabajo en días festivos

Art. 9.º Las condiciones pactadas lo son en base al compromiso adquirido por los productores de la empresa "Saica", de garantizar el funcionamiento de las instalaciones de manera continuada, incluso durante los días festivos, hasta el 31 de diciembre de 1973.

Este compromiso no significa dejación del derecho que los productores de la empresa tienen al descanso semanal en el día que les corresponda por turno.

Se guardará fiesta, como mínimo, los días festivos siguientes: Con motivo de la festividad de 1.º de enero, festividad de la Ascensión, 12 de octubre, día de Navidad y los restantes festivos no recuperables, sin perjuicio de los trabajos necesarios que habitualmente se realizan los días de parada, limitándose, no obstante, estos trabajos al mínimo imprescindible el día de Navidad.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en el seno del jurado de empresa, y de acuerdo con su presidencia, podrá acordarse la sustitución de alguno o algunos de los días citados por otros que se consideren más oportunos.

Art. 10. Durante la vigencia de este Convenio, el personal que por turno deba trabajar en un día festivo guardará su fiesta semanal el día entre semana que le corresponda, cubriendo su puesto el correspondiente corre-

turnos. No obstante, y salvo circunstancias especiales referidas a contingencias no debidas a la voluntad de las partes, la dirección de la empresa se obliga a autorizar el trabajo, en el puesto que se le señale, al personal que correspondiéndole vacar entre semana desee trabajar ese día.

Retribuciones básicas

Art. 11. Las retribuciones básicas serán las establecidas en el Convenio colectivo sindical de la industria papelera, vigente en cada momento.

Pago de horas extraordinarias en festivos

Art. 12. Las horas extraordinarias trabajadas en festivos se valorarán con el 100 por 100 de incremento sobre el valor hora individual, resultante en cada momento durante la vigencia de este Convenio.

Pago jornada normal en festivos

Art. 13. El personal que, estando afecto a este Convenio, prestara sus servicios en jornada normal en día festivo será retribuido en la siguiente manera:

A) El jornal base con su antigüedad y pluses de nocturnidad y toxicidad, en su caso.

B) El importe de cinco horas extraordinarias de festivo, en el caso de que hubiera hecho uso de su derecho a guardar fiesta compensatoria entre semana.

C) Un plus de festivo consistente en:

350 pesetas por festivo trabajado desde 1.º de enero al 31 de diciembre de 1972.

400 pesetas por festivo trabajado desde 1.º de enero de 1973 al 30 de junio de 1973.

450 pesetas por festivo trabajado desde 1.º de julio de 1973 al 31 de diciembre de 1973.

Ocho horas extraordinarias, en lugar de las cinco indicadas anteriormente, en el caso de que no hubiera hecho uso de su derecho a guardar fiesta compensatoria entre semana.

Vacaciones

Art. 14. El personal que viniere percibiendo habitualmente el plus de festivo, cobrará un plus de festivo por cada grupo completo de siete días naturales de vacación que disfrutare.

Absorción

Art. 15. Los incrementos de retribución que se produzcan por cualquier

concepto durante la vigencia del Convenio se desglosarán en los correspondientes a la retribución por el trabajo en festivos, y los correspondientes a la retribución de trabajo entre semana, no pudiendo absorberse los incrementos de la retribución por uno de los conceptos en las retribuciones del otro y haciéndolo en las retribuciones del mismo.

En caso de alteración por incremento del valor hora individual a consecuencia de elevación de los salarios vigentes al tiempo de la firma del presente Convenio, el aumento resultante para la retribución del trabajo en domingos y festivos correspondiente a los apartados A) y B) del artículo 13 se absorberá únicamente de los restantes conceptos retributivos de festivo, como igualmente podrán absorberse los aumentos de las retribuciones básicas, a que hace referencia el artículo 11, de cualquier mejora que la empresa tenga en vigor para el resto de retribuciones no relativas a festivos.

Rendimientos mínimos

Art. 16. Ambas partes manifiestan expresamente la imposibilidad en que se encuentran, debido a la complejidad de funciones a desenvolver por los productores de la empresa, de adjuntar las tablas de rendimientos mínimos que exige la resolución de 14 de junio de 1961.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.675

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 20 de marzo de 1972, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número

300 de 1971, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Vicente-Darío Sicilia Monge, contra doña María del Pilar Mínguez Cólera, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Veinticuatro jerseys caballero, manga larga, cuello cerrado; en pesetas 4.320.
2. Veinticuatro sueters señora, cuello canalé; en 3.600 pesetas.
3. Quince camisas "Movapén", de caballero, "Divissa", colores y blancos; en 2.260 pesetas.
4. Siete camisas "Nitor", caballero, diversos colores y tallas; en 1.050 pesetas.
5. Quince camisas "Aredilet", caballero, diversos colores y tallas; en pesetas 2.260.
6. Dieciséis jerseys caballero, camisa polo, "Sicilia", de lana; en 3.200 pesetas.
7. Treinta y cinco camisas niño "Novopén", manga larga, de colores; en 2.080 pesetas.
8. El derecho de traspaso del local sito en Méndez Núñez, núm. 5, dedicado a la venta de géneros de punto; en 120.000 pesetas.

Total, 138.770 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.741

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 294 de 1969, instados por "Refrigeración y Servicios", S. L., representada por el Procurador señor Villar, contra don Daniel Pascual Garrido y don Tomás Rivas Falcón, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública licitación por primera

vez, ante la sala audiencia de este Juzgado, para el día 7 de abril próximo, a las diez horas de su mañana, los siguientes bienes:

- 1.º El derecho de traspaso del local en calle La Ripa, 3, de esta ciudad, con todas sus instalaciones y servicios, en que está instalado el bar "Mar del Plata", de esta vecindad; en 150.000 pesetas.
 - 2.º Dos armarios botelleros, frigoríficos, "Reseza"; en 18.000 pesetas.
 - 3.º Una vitrina frigorífica, marca "Reseza"; en 10.000 pesetas.
 - 4.º Una cámara frigorífica 4 puertas, "Reseza"; en 25.000 pesetas.
 - 5.º Dos mostradores, uno con cubierta de acero inoxidable y otro de formica; en 30.000 pesetas.
 - 6.º Una cafetera, "Italcrem", de dos brazos; en 12.000 pesetas.
 - 7.º Dos cajas registradoras, marca "Hugin"; en 22.000 pesetas.
 - 8.º Una cocina de gas, marca "Telsa"; en 4.000 pesetas.
 - 9.º Siete mesas de formica; en pesetas 1.400.
 10. Diez banquetas; en 1.000 pesetas.
 11. El negocio de bar denominado "Mar del Plata", con todos los elementos que lo forman y constituyen, establecido en calla La Ripa, 3, bajo, de esta ciudad; en 75.000 pesetas.
 12. El derecho de traspaso del local de calle Royo, núm. 2, planta primera y sótano, de esta ciudad, con instalaciones y servicios, en que está instalado el bar "Río de la Plata"; en 250.000 pesetas.
 13. Una cafetera "Faema", tres brazos; tres cajas registradoras, marca "Hugin"; en 45.000 pesetas.
 14. Tres armarios botelleros frigoríficos; en 30.000 pesetas.
 15. Tres mostradores barra y madera formica, en calle Royo, 2, bar "Río de la Plata"; en 50.000 pesetas.
 16. Cuatro mesas de mármol; en 500 pesetas.
 17. Dos butacas de dos metros, tapizadas en skai; en 2.000 pesetas.
 18. El negocio de bar y club "Río de la Plata", con todos los elementos que lo forman y constituyen, establecido en la planta sótano de la calle Royo, núm. 2; en 150.000 pesetas.
 20. Un cuarto de estar compuesto de tresillo tapizado en skai rojo; mueble librería de tres cuerpos con varios cajones y un televisor con voltímetro; en 30.000 pesetas.
 21. Un tresillo, tapizado en skai verde; una librería de tres cuerpos y varios cajones; en 10.000 pesetas.
- Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán

consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Se hace constar que en cuanto al negocio del denominado "Río de la Plata" no consta la titularidad del mismo al nombre de los demandados, ni tampoco el denominado "Mar de la Plata". Y que los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.677

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 14 de 1971, instados por "Mayor Hermanos", S. R. C., representada por el Procurador señor Velasco, contra don Fernando Salvador Palacios, en reclamación de cantidad, se acuerda sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala audiencia de este Juzgado y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, el día 29 de marzo próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una prensa de fricción "Ulecia", de 100 toneladas; valorada en 5.000 pesetas.

Una piedra esmeril, motor eléctrico 2 CV potencia; valorada en 750 pesetas.

Un torno "Lafayette", de 1,50 metros entre puntos, motor 2 CV; en 3.000 pesetas.

Un tafadro sobremesa, motor 0,50 CV potencia; en 1.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica marca "Soldarco"; en 500 pesetas.

Una furgoneta "Seat", modelo "Formicheta", Z-47.298; valorada en pesetas 18.000.

El derecho de traspaso del local bajo, casa número 184, avenida de Cataluña, de esta ciudad; valorado en pesetas 10.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 acordada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. No consta en autos la

titularidad administrativa del vehículo. Los bienes muebles se encuentran en poder del demandado, que tiene su domicilio en esta ciudad (avenida de Cataluña, núm. 184).

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.678

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 159 de 1968, instados por "Organización Financiera", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Francisco Claver López, representado por el Procurador señor Aranda, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala audiencia de este Juzgado y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, para el día 22 de marzo próximo, a las diez de su mañana, el siguiente bien:

Un camión marca "Pegaso", con motor diésel y placa de matrícula Z-62.297; valorado en 95.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 acordada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. El vehículo objeto de subasta, según consta, aparece embargado en otros procedimientos.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.759

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 507 de 1971, instados por "Banco Coca", sociedad anónima, representado por el Procurador señor Juste, contra don Alejandro Allepuz Serrano, en reclamación de can-

tididad, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala audiencia de este Juzgado, para el día 6 de abril próximo, a las diez horas de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina escribir "Olivetti", modelo "Praxis 48"; valorada en 8.000 pesetas.

Una calculadora divisuma 24, eléctrica, marca "Olivetti"; valorada en 14.000 pesetas.

Otra calculadora eléctrica "Olivetti", modelo 20 TR; valorada en 10.000 pesetas.

Otra máquina de escribir eléctrica "Olivetti", modelo "Tekne 3"; valorada en pesetas 9.000.

Cinco estanterías metálicas de unos 5 x 3 metros, cuatro de ellas de seis departamentos y la otra de cuatro; valoradas en pesetas 14.000.

Un archivador metálico de cinco cajones, "Fiche"; valorado en 3.500 pesetas.

Una furgoneta "Citroen", modelo "Mehari", matrícula Z-94.860; valorada en pesetas 60.000.

Un turismo "Morris", modelo "Mini 1.275", matrícula Z-106.530; valorado en 80.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Heroísmo, 33, bajos, de esta ciudad, con entrada por travesía o calle de los Clavos; valorado en pesetas 75.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario don Venancio Modrego Barberó, a excepción de los dos vehículos, con domicilio en esta ciudad (avenida de Valencia, 31, teléfono 255912).

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.739

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 17 de marzo de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 169 de 1971, a instancia del Procurador señor

Peiré Aguirre, en representación de don Angel Moreno Arcos, contra don Fermín Domínguez Gordo, con domicilio en Alvaro de Bazán, 3, Getafe (Madrid), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Nueve elementos de tapicería en dralón rojo, unos con brazo y otros sin ellos, de 0,50 x 0,80 metros aproximadamente; en 22.500 pesetas.

2. Un tresillo en tapicería dralón azul, compuesto de sofá tres plazas y dos sillones; en 15.000 pesetas.

3. Un tresillo "capitoné", compuesto de sofá tres plazas y dos sillones; en 9.000 pesetas.

4. Un tresillo de las mismas características que el anterior en skai "Burdeos"; en 9.000 pesetas.

Total, 55.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 1.740

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 22 de marzo de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 103 de 1971, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Gaspar", S. A., contra don Vicente Almirall, vecino de Sabadell, con domicilio en calle Fray Batlle, 20, cuarto, segunda, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión marca "Barreiros", modelo "Saeta", quince toneladas, con placa de matrícula B-611.567; en pesetas 165.000.

2. Un televisor marca "P H", de 23 pulgadas, UHF, automático; en pesetas 8.000.

Total, 173.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 1.552

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de abril de 1972, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 270 de 1971, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación del Banco Central, contra don Francisco Beltrán Fatás.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Rústica; trozo de campo de labor, en término de Utebo, partida de "El Tiemblo y las Rosas", de 28 áreas 92,5 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo

1.745, folio 55, finca número 2.745, primera inscripción. Valorada en 600.000 pesetas.

2. Un comedor compuesto de una mesa, seis sillas y vitrina antigua. Valorado en 4.500 pesetas.

3. Un tresillo compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones. Valorado en 1.000 pesetas.

4. Un mueble librería. Valorado en 1.500 pesetas.

5. Un frigorífico viejo, sin marca. Valorado en 500 pesetas.

Los bienes muebles se encuentran depositados en poder de don Ramiro Romero Cuadra, con domicilio en Serrano Sanz, 5, donde podrán ser examinados.

En Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.630

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de mayo de 1972, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 320 de 1971, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Alfonso Asensio Beltrán, "Talleres Unidos", S. A., y don Vicente Monzó Graña, contra la entidad "Prefabricados del Ebro", S. A.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Rústica. — Parcela en término de Miraflores, de la ciudad de Zaragoza, pago de "El Collado", en "La Torre de la Alcodera", de 2 hectáreas 74 áreas 86 sentiáreas, o sea 27.486 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 129 metros, y Este, en línea de 182 metros, con el resto de la finca de que se segregó; Sur, en línea de 140 metros, el barranco llamado de las Casetas de Lierta, y Oeste, en línea de 210 metros 50 centímetros, Pablo Urzola.

Dicha finca se encuentra desglosada de la siguiente forma:

Terrenos sin edificar, 27.485 metros cuadrados; valorados en 4.122.750 pesetas.

Nave 1.ª (147,90 x 16) que incluye un horno cerámico, construido en ladrillo común y refractario, tipo de túnel, y las vías empotradas; 2.366,40 metros cuadrados; valorada en 12.144.937 pesetas.

Nave 2.ª (32,40 x 97,90), 3.171,96 metros cuadrados; valorada en pesetas 4.440.744.

Nave 3.ª (20 x 40), 800 metros cuadrados; valorada en 1.120.000 pesetas.

Oficinas, viviendas y sótano, 294 metros cuadrados; valorados en pesetas 1.470.000.

Servicios (5,50 x 26), 143 metros cuadrados; valorados en 228.800 pesetas.

Estanque de agua para 250 metros cúbicos; valorado en 250.000 pesetas.

Pavimentos exteriores, 12.000 metros cuadrados; valorados en 3.600.000 pesetas.

Vallado fachada camino; valorado en 95.200 pesetas.

Total tasación de dicha finca, pesetas 27.472.431.

2. Trescientos dos cuerpos con nueve estantes para secado de productos cerámicos. Formados cada uno por los siguientes elementos ensamblados por soldadura eléctrica: Cuatro montantes a 17 kilogramos; un chasis base; nueve armaduras de estantes a 26 kilogramos; nueve láminas perforadas, de acero estirado aplanado, a 21 kilogramos; peso total aproximado, 553 kilogramos; valorados en 334.400 pesetas.

3. Un torno de 2.000 milímetros entre puntos, marca "Thioret", tipo TRM2, motor de 5,5 CV, equipo de refrigeración con sus accesorios; valorado en 122.400 pesetas.

4. Una electroesmeriladora con pie de columna, potencia de 3 CV, marca TZ; valorada en 11.520 pesetas.

5. Un tornillo de pie para forja, ancho de bocas 130 milímetros, material de acero; valorado en 1.100 pesetas.
 6. Una sierra alternativa para hojas de sierra de 18 pulgadas, diámetros a aserrar 260 milímetros, marca "ABC", con motor acoplado de 3 CV; valorada en 24.320 pesetas.
 7. Una limadora marca "TUM", de 400 milímetros de curso, mordaza ancho de bocas 250 milímetros; valorada en 36.000 pesetas.
 8. Un equipo de soldadura eléctrica "Penón", p. m., sin condensadores, 220 voltios, hasta 8 milímetros, con accesorios; valorado en 14.400 pesetas.
 9. Una fragua de 800 por 900 milímetros, con ventilador eléctrico y tenazas para fragua; valorada en pesetas 1.380.
 10. Una electroesmeriladora "Emi", tipo ET, de 0,25 CV., 2.800 r.p.m.; valorada en 2.090 pesetas.
 11. Un taladro portátil "Cassals", de dos velocidades, modelo T-18-2; valorado en 3.960 pesetas.
 12. Dos bancos de trabajo de dos puestos, modelo B-1; valorados en pesetas 2.400.
 13. Un yunque de 75 kilogramos, para empotrar en tronco; valorado en 3.760 pesetas.
 14. Un armario para herramientas, modelo V-k2; valorado en 1.600 pesetas.
 15. Un gato hidráulico de 14 toneladas, marca "Larzep"; valorado en 1.600 pesetas.
 16. Dos extractores de poleas, de tres patas, uno número 0 bis y otro número 2; valorados en 1.000 pesetas.
 17. Tres tornillos de banco tipo "Irizo", uno de 100 milímetros de boca, redondo; otro de 125 milímetros de boca y el tercero de 150 milímetros de boca; valorados en 2.640 pesetas.
 18. Dos arcos de sierra de 12 pulgadas, mando pistola fijo; valorados en 90 pesetas.
 19. Paquete de hojas de sierra "Cros-Finis", de 12 pulgadas; valorado en 30 pesetas.
 20. Una aceitera cobreada, tipo B; valorada en 50 pesetas.
 21. Un punto giratorio "Walpex"; valorado en 400 pesetas.
 22. Dos muelas de esmeril, 150 por 20; valoradas en 120 pesetas.
 23. Un portaherramientas, 12-14; valorado en 90 pesetas.
 24. Un portaherramientas número 2; valorado en 160 pesetas.
 25. Un portaherramientas "Valcio", L-508; tasado en 400 pesetas.
 26. Doce tensores de 5-8, cerrado; valorados en 720 pesetas.
 27. Dos muelas esmeril, 350 por 50; valoradas en 1.590 pesetas.
 28. Nueve herramientas "Widia" y ocho cuchillas de cobalto de diversas características; valoradas en 1.360 pesetas.
 29. Una lima; valorada en 20 pesetas.
 30. Rectificadora de cilindros. Un rectificador de cilindros "Veries", modelo número 0172-B, con su motor de 4 CV, a 3.000 revoluciones por minuto, que acciona la muela de esmeril. Montado sobre un tornillo accionado por un motorreductor; dispone de dos contactores de carrera; valorados en pesetas 13.720.
 31. Treinta y cuatro palas amasadoras tipo "Veries", referencia 7034; dos hélices precompresión tipo "Veries", modelo número referencia 6027-28; una hélice delantera, tipo "Veries" referencia 8009; una hélice central, tipo "Veries", referencia 6010; una hélice cónica, tipo "Veries", referencia 6024; dos hélices centrales, tipo "Veries", referencia 6025; una hélice trasera, tipo "Veries", referencia 6026; valorados en 41.040 pesetas.
 32. Un molde de techo de cinco salidas; un molde de macizo perforado, agujero redondo; un molde de macizo perforador, agujero rectangular; un molde de macizo perforado, agujero rómbico; un molde de bovedilla número 1, de 660 por 210; un molde de bovedilla de 660 por 110; un molde de bovedilla número 3, de 660 por 160; un molde de bovedilla número 4, de 660 por 155; valorados en pesetas 91.200.
 33. Cuarenta y cinco quemadores-inyectores de fuel-oil, a impulsiones, "Obramatic", con motor eléctrico trifásico blindado, marca "Asea-Ces", de 220-380 voltios; valorados en pesetas 386.820.
 34. Nueve quemadores "Ceramatic-Ling", de gasificación, con válvula para la dosificación manual, de fuel-oil; tasados en 1.000 pesetas.
 35. Mangueras, enlaces rápidos, bridas, etc., para la alimentación de combustible de los quemadores; valorados en 5.000 pesetas.
 36. Una pala "BM-Volvo", modelo LM-620, de 67 HP, SAE, convertidor de para y servotransmisión; valorados en 615.600 pesetas.
 37. Una carretilla elevadora "Fiat-CM", diesel, modelo DIM-35, carga 3.500 kilogramos, ruedas con neumáticos anteriores gemelas, altura de elevación 3,20 metros, altura mínima a poste replegado 2,18 metros; horquillas de 1.000 milímetros, motor ciclo diesel, cuatro tiempos, tipo MO, con potencia máxima en 2.200 revoluciones por minuto, CV 60 aproximadamente, junta hidráulica especial entre motor y cambio, freno principal accionado a pedal, conducción por volante, tipo ZF; valorados en 777.600 pesetas.
 38. Un cortadora automática para ladrillo perforado, modelo TFL, 6.000 por 350, con corte de guillotina e hilo cortante orientable, dotada con motor eléctrico; una instalación automática, para las cargas de material, verde, sobre las estanterías metálicas, comprendiendo una máquina recogedora y un grupo de ascensores; dotado de motores eléctricos motorreductores y cuadros eléctricos de mando; valorados en 1.108.800 pesetas.
 39. Una máquina para girar y cortar ladrillos macizos, modelo TMG, completada con motores eléctricos, reductor, cuadro eléctrico de mando, grupo espaciador de ladrillos cortados y accesorios varios; valorados en pesetas 266.000.
 40. Una instalación automática para la descarga de material seco, completada con motores eléctricos, reductor y cuadro eléctrico de mando; valorados en 243.200 pesetas.
 41. Quince metros de cinta transportadora, de rodillos, para el movimiento de material seco; valorados en 129.600 pesetas.
 42. Cincuenta metros de cinta transportadora, de rodillos, para la conducción del material hasta las estanterías metálicas; valorado en pesetas 294.720.
- Todos los bienes anteriormente descritos se sacarán a subasta en un solo lote.
- Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Luis Martín Tenías, El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.631

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de marzo de 1972, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 98 de 1970, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Gregorio Isidro Ortega Noguerol, contra don Manuel Torre y don José Fernández Rodríguez.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Cincuenta gabardinas de caballero, de diferentes tallas, colores y modelos; tasadas en 37.500 pesetas.

2. Veinte gabardinas de señora, en terlenka, de diferentes tallas, colores y modelos; valoradas en 10.000 pesetas.

3. Veinte batas de señora, en boatiné, acolchadas, de diferentes tallas, colores y modelos; tasadas en 3.000 pesetas.

4. Veinte vestidos de señora, estampados, en punto "Enisa"; valorados en pesetas 12.000.

5. Cincuenta vestidos de señora, de la casa "Atempur", de diferentes tallas, colores y modelos; tasados en 25.000 pesetas.

6. Veinte cortes de traje de caballero, de pura lana virgen; valorados en pesetas 40.000.

7. Cien camisas de caballero, varios tipos; tasadas en 25.000 pesetas.

Se hace constar que dichos bienes se encuentran depositados en poder de don José Fernández Rodríguez, con domicilio en calle Buendía, número 26, de Madrid.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.— El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.632

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de marzo de 1972, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 188 de 1971, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de "Talleres Unidos", S. A., contra don Julio García Sanjacinto.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero,

Bienes objeto de la subasta:

1.º Una máquina excavadora "Yumbo Y-70", con retro de 352 litros, cuchara de 100 litros. Valorada en 125.000 pesetas.

2.º Una excavadora "Yumbo I-70" con cuchara de 250 litros, número 4. Valorada en 100.000 pesetas.

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de doña María del Pilar Martínez Zofio, con residencia en Guadalajara (calle Sigüenza, 1).

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.588

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 24 de marzo de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 217 de 1971, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de don Mariano Pérez Antorán y otro, contra "Tapicerías Macamar", haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. De dichos bienes consta en autos haber sido designado depositario don Manuel Casamián Juste, de ésta.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los bienes que figuran en relación en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 3 de enero de 1972.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.638

V I C H

Don César Plana y Saura, Juez de primera instancia del Juzgado de Puigcerdá y

su partido, y especial del de igual clase de Vich;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivos acumulados, a instancia de don Camilo Postius Vallosera, contra don Fernando Moliné Garcés, y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, la tercera parte indivisa de los finca que se describirá, habiéndose señalado para el acto del remate, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración de la finca, que ha sido el de 497.520 pesetas.

2.ª El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a tercero.

3.ª Los licitadores podrán tomar parte en la subasta consignando previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas cantidades a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª El actor podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

5.ª Los títulos de propiedad se hallan suplidos en los autos mediante certificación registral, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de tales títulos.

6.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito, si las hubiera, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta por sí y se subroga en la obligación de satisfacerlas.

Finca objeto de subasta:

Tercera parte indivisa de urbana, nave industrial, sita en Zaragoza (avenida de Cataluña, señalada con el número 292), tiene una extensión superficial de 1.574 metros 86,5 decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificados en solo planta baja 627 metros 72,5 decímetros cuadrados distinguiéndose en recto a terreno o espacio libre, y todo reunido linda: por la derecha entrando y por el fondo, con finca de Pablo Tella; por la izquierda, en una línea de 57 metros 25 centímetros, con otra finca de don Angel Marcuello, y por el frente, en línea de 27 metros 51 centímetros, con la avenida de Cataluña. Inscrita al tomo 504, libro 70, sección tercera, folio 231, finca número 4.083. Valorada

la indicada finca en la suma de pesetas 497.520.

Dado en Vich a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, César Plana y Saura. — El Secretario especial, Francisco Sánchez García.

Juzgados Municipales

Núm. 1.584

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.229 de 1971 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 19 de febrero de 1972. — El señor don Fermín González y García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Crescencio Aguarón Ruiz, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales constan anteriormente, y...

Falló: Que debo condenar y condeno a Crescencio Aguarón Ruiz, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado expido el presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 1.633

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 537 de 1971, instado por "Inversiones Zaragoza", S. A., repre-

sentada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra doña María Bruna Obensa (calle Campoamor, número 3), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 14, correspondiente al día 19 de enero de 1972.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 del próximo mes de marzo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.585

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado municipal número 2 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 29 del año 1971, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Herederos de Teodoro Marrón", S. L. (Procurador señor Gil Aznar), contra "Refractarios Industriales" (carretera de Castellón, kilómetro 9,6), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina barredora marca "Wayne", con motor de gasolina, modelo 1450, serie 2865; en 125.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, 3.ª planta), he señalado el día 25 de marzo próximo, a las doce, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que

sirve de tipo a esta subasta, y que tal máquina se halla en poder de "Refractarios Industriales", donde podrá ser examinada por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.680

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 50 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Oliveros Leyva, de 29 años, casado, chofer, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Gallart, 12, bajo), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 10 de marzo próximo y hora de las once treinta de la mañana al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.768

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal civil número 549 de 1971, que se tramita a instancia de don Francisco Briz Barriendos, representado por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Tomás Altura Sebastián, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja de precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 299, de fecha 30 de diciembre último, y con las condiciones que en el mismo figuran y para cuyo acto he señalado el día 16 de marzo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones